



Concejo Deliberante  
Puerto Pirámides  
CHUBUT

Puerto Pirámides, 21 de Agosto de 2007

## **ORDENANZA N° 287/07 C.D.P.P.**

### **VISTO:**

*La Ordenanza Nro. 73/04, la Ordenanza Nro. 251/07, el Acta Nro. 110/07 CDPP de fecha 21 de agosto de 2007.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que se realizó una reunión entre este Concejo Deliberante, el Ejecutivo Municipal, y la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.*

*Que en dicha reunión se planteo la necesidad y urgencia de encontrar la forma de realización de inspecciones de seguridad y certificaciones técnicas a los comercios de la localidad conforme lo establecido en el inciso "g" del Artículo 2° de la Ordenanza Nro. 73/04.*

*Que a la Asociación de Bomberos Voluntarios se le hace necesario la contratación de una persona idónea para la realización de las inspecciones para la Habilitación Comercial.*

*Que ante la imposibilidad administrativa de la Asociación de Bomberos Voluntarios de solventar los gastos para dicha contratación y el interés de éste municipio para que se realicen las inspecciones para las Habilitaciones Comerciales.*

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** *Suspender en todos sus términos la Ordenanza Nro. 251/07 de fecha 19 de Abril de 2007, hasta el 31 de Diciembre de 2007.*

**ARTICULO 2°.** *Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a otorgar en carácter de Subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000) que serán imputados a la Partida Presupuestaria Nro. 5 – 0802 – 2001 DEL CONCEJO DELIBERANTE a los fines de solventar los gastos que demande dicha contratación.*

**ARTICULO 3°:** *Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. Archívese.*

